



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SECRETARIA.- Octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2.020), Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que recibió del Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de Riohacha. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

MONICA JOSEFINA GIOVANETTY SUAREZ
Secretaria.(original firmado)

OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Proceso: VERBAL DE RETITUCION DE BIEN INMUEBLE
Demandante: RAQUEL BIGIO DE WATNIK
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y
LA GUAJIRA "COOTRACEGUA"
Radicación: 44.430-31-89-002-2017-00084-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Sala de Decisión Civil Familia Laboral Distrito de Riohacha en auto calendado cuatro (4) de agosto del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Sin necesidad de firma.ⁱ)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez

^{i i} Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).